

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES IV

Caracas, miércoles 27 de enero de 2021

Número 42.056

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acto mediante el cual se designa a las diputadas y los diputados que en él se mencionan, en representación de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Amazónico Capítulo Venezuela.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.423, mediante el cual se nombra al ciudadano Nahum Jephthé Fernández Molina, como Jefe de Gobierno del Distrito Capital.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angennys Katerineth Campos Blanco, como Directora General, de la Dirección General de Evaluación y Control del Despacho del Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Alejandra Correa Guillén, como Directora de la Dirección de Archivo Histórico de Miraflores, que forma parte de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosario Patricia Soto Suárez, como Directora Ejecutiva de la Fundación "Centro de Estudios Simón Bolívar", de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Centro de Estudios Simón Bolívar".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano William José Leal Meneses, como Gerente de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira, en calidad de Encargado; y como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2021.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Walter Alexander Jaimes Reyes, como Gerente de la Aduana Principal Centro Occidental, en calidad de Titular; y como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2021.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Raúl José López Silvio, como Gerente de la Aduana Principal de Güiria, en calidad de Titular; y como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Asdrúbal Vicente Rincones Villalba, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Consejo Nacional de Universidades
Secretariado Permanente

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una Sesión Extraordinaria, con modalidad virtual y presencial, la cual será desarrollada desde el hemiciclo del Palacio Federal Legislativo, de la Asamblea Nacional de la República.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acta.

Fundación Infocentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación, como órgano colegiado y autónomo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

AVISO

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Estatuto del Parlamento Amazónico, designó en Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 2021 a los diputados y diputadas en representación de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Amazónico Capítulo Venezuela, quedando integrada de la forma siguiente:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE	CARGOS
Aloha Núñez C.I. V.- 16.355.466	Francisco José Martínez C.I. V.- 18.658.792	Vicepresidenta del Parlamento Amazónico Capítulo Venezuela
Antonio Rumbos C.I. V.- 3.857.410	Nileida Carrasquel Martínez C.I. V.- 17.105.379	Representante de Venezuela ante la Comisión Permanente de Desarrollo Sostenible, Ecología y Biodiversidad.
Nidia Maldonado C.I. V.- 10.606.581	Pedro Rafael Santaella Hernández C.I. V.- 5.335.304	Representante de Venezuela ante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Legislativos, Cooperación Internacional e Integración.
José Nelson Mavio C.I. V.- 10.606.586	Yaritza del Carmen Martínez Alvarado C.I. V.- 8.927.274	Representante de Venezuela ante la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, de la Mujer, Derechos Humanos, Pueblos y Etnias de la Amazonia.
Nixon Maniglia C.I. V.- 1.568.121	Ángel Alfredo Ocampo Azañe C.I. V.- 8.065.230	Representante de Venezuela ante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, Científicos- Tecnológicos y Educativos.

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiséis días del mes de Enero de dos mil veintiuno. Año 210° de la Independencia y 161° de la Federación, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

JORGE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaría

IRIS ALVARADO
Subsecretaría

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.423

27 de enero de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **NAHUM JEPHTE FERNÁNDEZ MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.409, como **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
 La Vicepresidenta Ejecutiva
 de la República Bolivariana de Venezuela
 y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
 (L.S.)

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de enero de 2021

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 032-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.714.253, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 17, 19 y 27 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANGENNY KATERINETH CAMPOS BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.063.273, como **Directora General de la Dirección General de Evaluación y Control del Despacho del Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con el presente instrumento.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.



JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
 PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de enero de 2021

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 033-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.714.253, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 17, 19 y 27 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA CORREA GUILLÉN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.377.846, como **Directora de la Dirección de Archivo Histórico de Miraflores**, que forma parte de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con el presente instrumento.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 27 de enero de 2021

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 034-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en concordancia con el artículo 4 del Decreto N° 4.357 de fecha 27 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.994 de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ROSARIO PATRICIA SOTO SUAREZ**, titular de la cédula de identidad **V-17.704.168**, como Directora Ejecutiva de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SIMÓN BOLÍVAR"**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

"Eficiencia o Nada"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 27 de enero de 2021

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 0035-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Aparte Único; 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en ejecución del contenido del artículo 4 del Decreto N° 4.357, de fecha 27 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.994, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley orgánica de la administración pública,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar como Miembros Principales y Suplentes del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SIMÓN BOLÍVAR"**, a las ciudadanas y los ciudadanos identificados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ	V-6.524.592	Presidente
ROSARIO PATRICIA SOTO SUAREZ	V-17.704.168	Directora Ejecutiva
ALEJANDRO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ	V-15.913.400	Miembro Principal
SIMON ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ	V-15.947.956	Miembro Suplente
LUIS FELIPE PELLICER PEÑUELA	V-6.097.199	Miembro Principal
ANABEL DIAZ ACHE	V-11.945.206	Miembro Suplente
DULCE YARA MEDINA FERNANDEZ	V-16.288.708	Miembro Principal
DIANA CAROLINA PEREZ MENDOZA	V-16.099.655	Miembro Suplente

Artículo 2º. Quedan facultados los ciudadanos y las ciudadanas designadas como miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SIMÓN BOLÍVAR"**, para ejercer las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. El funcionamiento del Consejo Directivo se regirá por las disposiciones contempladas en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SIMÓN BOLÍVAR"**.

Artículo 4º. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 13 de enero de 2021

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2021/0004

Artículo 1. Designo al ciudadano **WILLIAM JOSÉ LEAL MENESES**, titular de la Cédula de Identidad **V-7.408.352**, como **Gerente de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 6 y 7 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015.

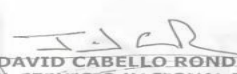
Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2021.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 13 de enero de 2021

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2021/0005

Artículo 1. Designo al ciudadano **WALTER ALEXANDER JAIMES REYES**, titular de la Cédula de Identidad **V-14.417.888**, como **Gerente de la Aduana Principal Centro Occidental**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 6 y 7 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2021.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 13 de enero de 2021

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2021/0006

Artículo 1. Designo al ciudadano **RAUL JOSÉ LÓPEZ SILVIO**, titular de la Cédula de Identidad **V-5.896.710**, como **Gerente de la Aduana Principal de Güiría**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 6 y 7 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015.

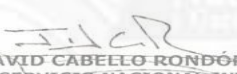
Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2021.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26 ENE 2021

AÑOS 210°, 161° y 21°

N° 004--

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, así como los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ASDRUBAL VICENTE RINCONES VILLALBA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.867.076, como **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 de fecha 25/10/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 26 de enero de 2021
PROVIDENCIA N° 0002
Años 210°, 161° y 21°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en los artículos 19 y 23 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 7, 8 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en la Providencia N° 0003 de fecha 22 de septiembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.976 de fecha 30 de septiembre del año 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDE

Artículo 1.- Convocar a los miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, con modalidad virtual y presencial, según las posibilidades de cada miembro, a celebrarse el día jueves 28 de enero de 2021, hora: 01:00 pm, la cual será desarrollada desde el hemisclero del Palacio Federal Legislativo, de la Asamblea Nacional de la República, en Caracas, Distrito Capital, además mediante mecanismos protegidos por claves de acceso seguras y confiables, utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, que serán notificados oportunamente.

Artículo 2.- La agenda correspondiente a cada Sesión Ordinaria Virtual será publicada en la página web del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades identificada como: <https://www.spcnu.gob.ve/> y por otras vías alternas destinadas a ello.

Artículo 3.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir del día veinte y seis (26) de enero de 2021.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECÓN
Presidente del Consejo Nacional de Universidades



MARLENY YADIERA CORDOVA
Secretaria Permanente (S)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ronny R. Boutto
ABOGADO
INPRE: 162 518

Ciudadano

Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del
Distrito Capital y Estado Miranda

Su Despacho:

Quien suscribe, **RONNY RAFAEL BOUTTO**, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.296.091 abogado en ejercicio, inscrita en el I.P.S.A., bajo el N° 162.518 y suficientemente autorizado para realizar el presente acto según Poder Registrado en Notaría Pública Primera del Municipio Baruta del estado Miranda Nro. 2, Tomo 13, Folio 8 hasta el 11, de fecha 09-12-2020, de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.** domiciliada en la ciudad de Caracas, sociedad mercantil de Estado venezolano, constituida según se evidencia de documento inserto por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 18 de julio de 2012, bajo el N° 38, Tomo 134-4, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.969 de fecha 20 de julio de 2012, ante usted ocurro para solicitar lo siguiente: Procedo a consignar ante este Despacho, Acta de Asamblea General de Accionista de **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, celebrada en fecha 14 de enero de 2020, a los fines se sirva ordenar el registro del Acta antes señalada, de igual forma solicito de sus buenos oficios la exoneración de los derechos de registro que se ocasionen con motivo de la tramitación, inscripción y expedición de copias certificadas de esta participación conforme a lo dispuesto en el Artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Igualmente, agradezco al ciudadano Registrador favor expida cinco (05) Copias Certificadas de la presente participación.

En Caracas, a la fecha de su presentación.

Abg. **RONNY RAFAEL BOUTTO**
IPSA N° 162.518
C.I. V. 9.296.091

Abg. **Carlos E. Pineda**
C.I. V. 184.305.351
c/Registro Mercantil

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

FIM No. 220
210° y 161°

Municipio Libertador, 17 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado **RONNY RAFAEL BOUTTO** IP.S.A. N°: 162518, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO -33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **RONNY RAFAEL BOUTTO**, C.I.: V-9.296.091. Abogado Revisor: **EVELISSE MARIA ALVAREZ BERBESI**

Registrador Mercantil Primero Auxiliar
FDO. Abogado **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA CANAIMA, C.A.
Número de expediente: 220-21234
DIV

Ronny R. Boutto
ABOGADO
INPRE: 162 518

001-2020

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INDUSTRIA CANAIMA, C.A.
CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Caracas, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, al día de hoy catorce (14) de enero de 2020, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede del Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con el propósito de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **INDUSTRIA CANAIMA, C.A.**, creada mediante Decreto Presidencial N° 8.440 de fecha 30 de agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.746 de la misma fecha, y debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, quedando anotada bajo el Número 38, Tomo 134-4, de fecha 18 de julio de 2012, con domicilio en la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda, sector La Carlota del estado Bolivariano de Miranda, constituida por su único accionista, la empresa **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, creada mediante Decreto Presidencial N° 5.975 de fecha 01 de abril del año 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.900, de fecha 01 de abril del año 2008, con domicilio empresarial en la ciudad de Caracas, según se evidencia en documento inserto por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 6 de agosto de 2008, bajo el N° 81, Tomo 1868 A; propietaria de **TRESCIENTAS (300)** acciones que representan el **CIEN por ciento (100%)** del total, nominal, no convertibles al portador, capital suscrito y pagado por **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, quien ejerce la representación de las referidas acciones y está adscrita al Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, representada en este acto por el ciudadano **WADICHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 5.134.588, actuando en su carácter de Presidente de **TELECOM VENEZUELA, C.A.**, conforme a la

Resolución N° 071 de fecha 24 de Mayo de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.158 de fecha 25 de mayo del año 2017; por INDUSTRIA CANAIMA, C.A., la ciudadana ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, titular de la cédula de identidad número V- 6.442.830, y como invitados a la presente Asamblea, la ciudadana GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 13.225.122, Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, según Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de fecha 05 de junio 2019, la ciudadana MARIA MAITAEIZA QUINTERO VILLARREAL, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 11.157.083, en su carácter de Consultora Jurídica del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, según Resolución Ministerial N° 43 de fecha 22 de julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.684 de fecha 31 de julio de 2019, la ciudadana ADDY DEL VALLE MATHEUS LOVERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 13.859.664, en su carácter de Consultora Jurídica (E) de Telecom Venezuela, C.A., designada mediante Punto de Cuenta N° GTH-016/19 de fecha 15 de mayo del año 2019, y el ciudadano EDINSON JOSÉ BARRÓS LINARES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 12.067.941, en calidad de Asesor de la empresa Industria Canaima, C.A.; acto seguido preside la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el ciudadano WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ, quien constató la presencia de la representación del cien por ciento (100%) del Capital Social y por consiguiente se declaró válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A., prescindiendo de realizar la convocatoria prevista en la Clausula Vigésima Primera, Literal c) de los Estatutos Sociales de la Empresa, la cual establece "La Asamblea de Accionistas dentro del ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes facultades:

a) **Nombrar y remover al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, cuando no sean nombrados o removidos por Ejecutivo Nacional.**

Seguidamente, el ciudadano WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ procedió a dar lectura a la Agenda del día, cuyos puntos fueron los siguientes:

PRIMERO: Notificación sobre la designación de la nueva Presidenta de la empresa Industria Canaima, C.A.

SEGUNDO: Autorización a la Presidenta de la Empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A., ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, así como autorizar la delegación para designar las personas competentes para movilizar de manera mancomunada dichas cuentas bancarias, conforme a la autorización requerida a la máxima autoridad de la empresa.

Una vez manifestados los puntos que conforman la Agenda de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de Industria Canaima, C.A., se procede a desarrollar cada uno de ellos, tal y como se enuncia a continuación:

Con respecto al punto PRIMERO, relativo a la notificación formal de la designación de la nueva Presidenta de la empresa Industria Canaima, C.A., es preciso indicar y dejar constancia que a través de Resolución N° 065 de fecha 06 de enero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.793, de fecha 06 de enero de 2020, suscrita por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, la ciudadana GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología designó a la ciudadana ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, titular de la cédula de identidad número V- 6.442.830, como Presidenta de la empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A., y de la Junta Directiva, de conformidad con la Clausula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa. Una vez leído y presentado dicho instrumento jurídico, aunado a su verificación en la publicación del órgano divulgativo nacional, las autoridades y representantes asistentes a esta Asamblea, se dan por informados y notificados del cambio de autoridad de la empresa, poniéndose a su disposición y cooperación para realizar las políticas nacionales en pro de la consecución de los objetivos y metas de la Industria Canaima, C.A. y de la Patria.

SEGUNDO: Autorizar a la Presidenta de la Empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A., ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, ya identificada, para que de acuerdo con las atribuciones estipuladas en la Clausula Trigesima Primera, específicamente en el numeral 12 de los Estatutos Sociales, la Presidenta pueda "abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, así como designar las personas autorizadas para movilizarlas mancomunadamente, previa autorización de la Asamblea de Accionistas". Sometido el Segundo Punto de la Agenda a consideración de la Asamblea, el mismo queda aprobado por unanimidad, por lo que se autoriza a la ciudadana ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA, titular de la cédula de identidad número V- 6.442.830, a efectuar todos los trámites administrativos necesarios para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, así como autorizar a la Presidenta dentro del ámbito de sus competencias a designar a las personas competentes o facultadas por ella para movilizar las mismas de manera mancomunada; por consiguiente, queda entendido que la autorización previa solicitada a la máxima autoridad, tal y como lo señala el numeral "12" de la Clausula Trigesima Primera, queda formalmente aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Empresa INDUSTRIA CANAIMA, C.A.

Asimismo, se autoriza al ciudadano EDINSON JOSÉ BARRÓS LINARES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 12.067.941, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social de Abogados (I.P.S.A) bajo el N° 97.638, en calidad de Asesor Jurídico de INDUSTRIA CANAIMA, C.A., a la ciudadana MARIA MAITAEIZA QUINTERO VILLARREAL, y a la ciudadana ADDY DEL VALLE MATHEUS LOVERA, todos identificados anteriormente, para que conjunta o separadamente procedan al Registro de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil y tramite todo lo relacionado con la presentación, inscripción registro y publicación del presente documento, así como para que solicite cinco (5) copias certificadas del presente documento, habiéndose agotado los puntos de la Agenda de la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se da por terminada la misma. En consecuencia, se levanta la presente Acta, que leída y encontrada conforme, suscriben los siguientes ciudadanos:

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Oficina N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

WADIDCHT ESTEBAN PINEDA REQUIZ
Presidente (E) de Telecom Venezuela, C.A.
Resolución N° 071 de fecha 24 de Mayo de 2017
G.O. N° 41.158 de fecha 25 de mayo del año 2017

ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA
Presidenta Empresa de Industria Canaima, C.A.
Según Resolución Ministerial N° 43 de fecha 22 de julio de 2019
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.793 de fecha 06 de enero de 2020

MARIA QUINTERO VILLARREAL
Consultora Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Resolución Ministerial N° 43 de fecha 22 de julio de 2019
G.O. N° 41.684 de fecha 31 de julio de 2019

ADDY DEL VALLE MATHEUS LOVERA
Consultora Jurídica (E) de Telecom Venezuela, C.A.
Punto de Cuenta N° GTH-016/19 de fecha 15 de mayo del año 2019

EDINSON JOSÉ BARRÓS LINARES
Asesor Jurídico de Industria Canaima, C.A.

MUNICIPIO LIBERTADOR, 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (DDOS.) RONNY RAFAEL BOUTTO, Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 220.2020.4.5592

Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO
Registrador Mercantil Primer Auxiliario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 09 de marzo de 2020

Años 210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2020

El Consejo Directivo de la Fundación Infocentro, designado mediante Resolución N°084 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823, de fecha 17 de febrero de 2020, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 de la Cláusula Octava del Acta Constitutiva Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680, de fecha 10 de mayo de 2007; en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014 y con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009; así como lo dispuesto en la Reunión Ordinaria N°CD-126-02-2020 y Punto de Cuenta N° 02 de fecha 06-03-2020,

DECIDE

PRIMERO: Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

SEGUNDO: Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaria, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área	Miembros Principales	Cédula de Identidad N°	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad N°
Económica y Financiera	Leyda Susana Fonseca de González	V-6.873.214	Marlys Patricia Herrera Herrera	V-13.844.893
Técnica	Raúl Maestre	V-8.791.451	José Francisco Chacón Rodríguez	V-6.088.628
Jurídica	Maigualida Abello Alejo	V-6.169.060	José Gregorio Guerrero Leal	V-5.444.898
Secretaría	Wendy Yaremy Mosqueda Fernandez	V-17.322.107	Alice Elena Sojo Ortega	V-11.820.723

TERCERO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

CUARTO: Se deroga cualquier Providencia Administrativa anterior que colida con la presente en razón a su contenido.

QUINTO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

SEXTO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobados.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

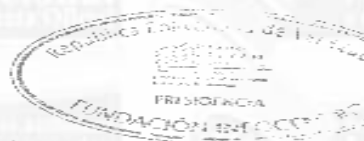
POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
Presidente

CARMEN NIÑO
Miembro Principal

GRISSEL T. ROMERO HILLER
Miembro Principal

ELIZABETH MARCANO
Miembro Suplente



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES IV

Número 42.056

Caracas, miércoles 27 de enero de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

AVISO

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA.-
El Vigía, veintinueve (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

210° y 161°

SE HACE SABER:

EXPEDIENTE N° 3607

Al ciudadano **FRANKI JOSE ROMERO JIMENEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.088.666, domiciliado en la calle 3 con carretera 5, casa N° 5-6, Zona municipio Zea del Estado Bolivariano de Mérida; que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, más el término de distancia que se fija en un (1) día, contados a partir del día siguiente a aquél en que conste en autos, la fijación de los carteles por el Secretario Accidental de este Tribunal, así como la consignación de la **GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, y del Diario **PICO BOLÍVAR**, donde se hubieren publicado los carteles, a darse por citado, en el juicio que por **PARTICION DE BIENES DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**, interpuso la ciudadana **SORAIDA DEL CARMEN ARAQUE**, contra usted, expediente N° 3607. Se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado, se le nombrará defensor con quien se notifique la citación.

El Secretario Accidental

[Firma]
Luis E. Covarrubias Vázquez



La Juez

[Firma]
Carmen C. Rosales de M.